

Palmáceas	Erysiphe spp.	3 l/ha	Máx. 5	10 días	450 - 1500 l/ha	Aplicar a los primero síntomas de la enfermedad.
Tomate	Ácaros					
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici					
Tomate	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	2 l/ha	Máx. 6	7 días	400 - 1500 l/ha	Aplicar a los primeros síntomas de la enfermedad.
Vid	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Erinosis de la vid, Colomerus vitis					
Vid	Oídio de la vid, Erysiphe necator	4 l/ha	Máx. 8	7 días	500 - 1000 l/ha	Realizar la primera aplicación del producto al encontrarse desplegadas de cinco a ocho hojas.
Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre						
Ajo	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
Apionabo	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Arbustos frutales	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx.6	10 días	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso exclusivo en zarzamora, arándano, frambueso y grosellero. Aplicar durante BBCH 01-60 y BBCH>69 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Erysiphe spp.					Aplicar a los primero síntomas de la enfermedad por pulverización foliar.
	Araña roja común, Tetranychus spp.	3 l/ha	Máx. 5	10 días	450 - 1500 l/ha	Aplicar a los primero síntomas de la enfermedad.
Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
Batata, boniato	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Berenjena	Ácaros acáridos, Acaridae					
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici					
Berenjena	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	2 l/ha	Máx. 6	7 días	400 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar a los primeros síntomas de la enfermedad. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Calabaza	Ácaros acáridos, Acaridae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Calabaza	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii					
Calabaza	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	2 l/ha	Máx. 6	7 días	400 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar a los primeros síntomas de la enfermedad. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cereales de invierno / primavera	Oídio de los cereales, Blumeria graminis	10 l/ha	Máx. 2	14 días	130 - 300 l/ha	Aplicar a los primero síntomas de la enfermedad.
Cereales de verano	Oídio de los cereales, Blumeria graminis	10 l/ha	Máx. 2	14 días	130 - 300 l/ha	Aplicar a los primero síntomas de la enfermedad.
Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
Chirivía	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
Chufa	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
Colinabo	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Coníferas	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Erysiphe spp.	3 l/ha	Máx. 5	10 días	450 - 1500 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental Aplicar a los primero síntomas de la enfermedad.
Frondosas	Erysiphe spp.				450 - 1500 l/ha	
	Araña roja común, Tetranychus spp.	3 l/ha	Máx. 5	10 días	450 - 1500 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental Aplicar a los primero síntomas de la enfermedad.
Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
Frutales de cáscara	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx.6	10 días	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso exclusivo en almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño y pacano/nuez de Pecán. Aplicar durante BBCH 01-60 y BBCH>69 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Frutales de hueso	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha Oídio del rosal, Podosphaera pannosa	7,3 l/ha	6	10 días	700 - 1000	Aplicar desde BBCH 69 por pulverización foliar mecánica y/o manual.
Frutales de pepita	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha	7,5 l/ha	6	10 días	700 - 1000	Aplicar durante BBCH 01-60 y BBCH>69 por pulverización foliar mecánica y/o manual.
Lima	Ácaro de las maravillas, Aceria sheldoni					
	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx.6	10 días	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 01-60 y BBCH>69 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Lúpulo	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
Nabo	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
Ñame	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Palmáceas	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Erysiphe spp.	3 l/ha	Máx. 5	10 días	450 - 1500 l/ha	Aplicar a los primero síntomas de la enfermedad.
Pepino culebra, calabaza serpiente	Ácaros acáridos, Acaridae					
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	2 l/ha	Máx. 6	7 días	400 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar a los primeros síntomas de la enfermedad. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pepino	Ácaros acáridos, Acaridae					
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	2 l/ha	Máx. 6	7 días	400 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar a los primeros síntomas de la enfermedad. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ácaros eriófidos, Eriophyidae			Máx. 6		700 - 1000 l/ha	

Plantaciones tropicales y subtropicales	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx.6	10 días	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso exclusivo en aguacate, caqui, chirimoyo, kiwi, mango, palmera datilera, kumquat, lichi, árbol de la pasión, platanera, piña tropical, guanábano, guayabo, papaya, granado, chumbera, pitaya/fruta del dragón y carambola. Aplicar durante BBCH 01-60 y BBCH>69 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Puerro	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
Rábano	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Remolacha azucarera	Oídio de la remolacha, Erysiphe betae	7,5 l/ha	3	10 días	300 l/ha	Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual.
Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
Remolacha de mesa	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Remolacha forrajera	Oídio de la remolacha, Erysiphe betae	7,5 l/ha	3	10 días	300 l/ha	(Uso menor por Jerarquía de cultivos) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual.
Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
Salsifí	Oídios, Erysiphaceae	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Soja	Oídio de la soja, Erysiphe diffusa	7,5 l/ha	Máx. 3	10 días	300 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 15-39 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ácaros						
Tomate	Araña roja común, Tetranychus spp.	2 l/ha	Máx. 6	7 días	400 - 1500 l/ha	Aplicar a los primeros síntomas de la enfermedad.
	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici					
Toronja, pomelo	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	7,5 l/ha	Máx.6	10 días	700-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar durante BBCH 01-60 y BBCH>69 por pulverización foliar mecánica y/o manual. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaro de las maravillas, Aceria sheldoni					
Trigo	Septoriosis del trigo, Zymoseptoria tritici	10 l/ha	2	10 días	150 - 300 l/ha	También se incluyen la espelta (T.spelta), la escaña o escanda (T.monococcum), la escanda almidonera (T.dicoccum) y el trigo Khorasan (T.turgidum subsp.turanicum). Aplicar durante BBCH 31-69 por pulverización foliar mecánica.
Triticale	Septoriosis del trigo, Zymoseptoria tritici	10 l/ha	2	10 días	150 - 300 l/ha	Aplicar durante BBCH 31-69 por pulverización foliar mecánica.
Tritordeum	Septoriosis del trigo, Zymoseptoria tritici	10 l/ha	2	10 días	150 - 300 l/ha	(Uso menor por Jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 31-69 por pulverización foliar mecánica.
Araña roja común, Tetranychus spp.						
Vid	Erinosis de la vid, Colomerus vitis	4 l/ha	Máx. 8	7 días	500 - 1000 l/ha	Realizar la primera aplicación del producto al encontrarse desplegadas de cinco a ocho hojas.
	Oídio de la vid, Erysiphe necator					

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Arbustos frutales, Frutales de cáscara, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Lima, Plantaciones tropicales y subtropicales, Toronja, pomelo	3
Ajo, Apionabo, Batata, boniato, Chirivía, Chufa, Colinabo, Lúpulo, Nabo, Name, Puerro, Rábano, Remolacha azucarera, Remolacha de mesa, Remolacha forrajera, Salsifí, Soja	14
Trigo, Triticale, Triticordeum	35
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Cereales de invierno / primavera, Cereales de verano, Coníferas, Frondosas, Palmáceas, Tomate, Vid, Berenjena, Calabaza, Pepino culebra, calabaza serpiente, Pepino	NO PROCEDE
Tomate	NO PROFESIONAL



Condiciones Generales de Uso
Tratamiento fungicida/acaricida al aire libre por pulverización foliar.
- Aplicar en pulverización normal, según temperatura ambiental, cultivo, época de tratamiento, etc. - No efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. - No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. - No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina. - No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.
En la etiqueta se darán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto, asimismo se informará de la probabilidad de aparición de resistencias y se propondrán las estrategias de prevención y manejo de resistencias.



Clase de Usuario
Uso profesional y uso no profesional.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

- El aplicador utilizará durante la mezcla/carga:
- Guantes de protección química.
 - Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
 - Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4.
 - Calzado de uso profesional de material polimérico.

- Durante la aplicación:
- Guantes de protección química.
 - Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
 - Calzado de uso profesional de material polimérico.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo:
- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
 - Calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016 y su modificación UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes deben ser reutilizables al manipular el producto concentrado. Para el contacto con el producto diluido o residuo seco, pueden ser reutilizables o desechables. Deben tener la resistencia mecánica suficiente para evitar la rotura. Si se dañan, deben reemplazarse de inmediato.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN 13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN ISO 27065:2017 y su modificación UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) .
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m2) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.

USO NO PROFESIONAL

- No entrar en contacto con las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.
- Se recomienda el uso de guantes de protección química durante el manejo del producto.
- Durante el manejo de los cultivos tratados, se usará ropa de manga larga, pantalón largo y calzado cerrado.
- En el caso de que sea necesario realizar tareas de mantenimiento en los cultivos tratados, se deberá hacer uso de ropa de trabajo.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda “autorizado para uso no profesional” en caracteres preferentemente visibles.

Para uso profesional en lugares destinados al público en general, se deberán cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Autorizado para parques y jardines según las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.
Autorizado para uso no profesional.
EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.
EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad (únicamente para envases destinados a uso profesional).
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de: plantaciones tropicales y subtropicales (aguacate, caqui, chirimoyo, kiwi, mango, palmera datilera, kumquat, lichi, árbol de la pasión, platanera, piña tropical, guanábano, guayabo, papaya, granado, chumbera, pitaya/fruta del dragón y carambola), frutales de cáscara (almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño y pacano/nuez de pecán), arbustos frutales (zarzamora, arándano, frambueso y grosellero), toronja, pomelo y lima, soja, remolacha de mesa, apionabo, chirivía, rábano, salsifí, colinabo, nabo, batata, ñame y chufa, berenjena, ajo, pepino, pepino culebra/calabaza serpiente y calabaza, puerro y lúpulo, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”